



AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente: Convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera 2025-2026

1.- Antecedentes.

Mediante Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas al estudio del euskera, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 10, de 24 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Samaniego estableció el régimen jurídico aplicable a estas ayudas municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Samaniego, en sesión celebrada el 5 de julio de 2026, aprobó una convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera correspondiente al curso 2025-2026, autorizó un gasto máximo de 1.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 335.480001 y ordenó su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la posterior publicación de su extracto en el BOTA.

La citada convocatoria no ha sido remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones ni se ha publicado su extracto en el BOTA, por lo que no se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes ni el texto aprobado ha desplegado efectos frente a las personas potencialmente beneficiarias.

Antes de proceder a su publicación se ha advertido la necesidad de adecuar determinados extremos temporales y documentales de la convocatoria a la fecha actual. En particular, el texto inicialmente aprobado preveía un plazo de solicitud vinculado a la publicación en el BOTA y, al mismo tiempo, una fecha de justificación ya vencida, por lo que resulta necesario establecer que la justificación de la actividad y del gasto se realice con carácter previo a la concesión, mediante la documentación que acompañe a la solicitud.

A tal efecto se ha redactado un texto corregido de la convocatoria, manteniendo su objeto, beneficiarios, cuantías y régimen de otorgamiento previsto en la Ordenanza municipal, y adaptando la documentación a presentar, el plazo de solicitud y el momento de justificación. Asimismo, se mantiene la financiación máxima de 1.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 335.480001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Samaniego para 2026.

2.- Fundamentos de Derecho.

El artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. El artículo 23.2 de la misma Ley exige que la convocatoria sea aprobada por el órgano competente y que identifique, entre otros extremos, el crédito presupuestario y la cuantía total máxima convocada.

La Ordenanza municipal reguladora de estas ayudas dispone que la concesión o, en su caso, denegación se realizará mediante resolución expresa de la Alcaldía a propuesta del Pleno de la Corporación. La Ordenanza no reserva al Pleno la aprobación de la convocatoria anual.

De conformidad con el artículo 21.1.a), f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía dirigir el gobierno y la administración municipal, desarrollar la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y ejercer las atribuciones que la legislación asigne al municipio y no atribuya expresamente a otros órganos municipales. En consecuencia, corresponde a la Alcaldía aprobar la presente convocatoria y autorizar el gasto dentro de los límites de su competencia.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalengoitza.araba.eus/samaniego/validacionDoc/?entidad=SAMANIEGO> s0144708b011090391807ea04d0a0d21M



AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

El artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulan la publicidad de las convocatorias a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicación de su extracto en el diario oficial correspondiente.

Al no haberse publicado el texto inicialmente aprobado por el Pleno ni haberse abierto el plazo de solicitudes, procede aprobar por el órgano competente el texto corregido que será objeto de remisión y publicidad, dejando constancia al Pleno de la presente resolución en atención al acuerdo adoptado el 5 de julio de 2026.

En base a los anteriores antecedentes y fundamentos de Derecho, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Samaniego, Pilar Garmendia Iparragirre,

DECRETA:

PRIMERO.- Aprobar, en ejercicio de la competencia propia de la Alcaldía, el texto corregido de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera correspondiente al curso 2025-2026, que obra incorporado al expediente y que será el texto objeto de remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de posterior publicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la convocatoria por importe máximo de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 335.480001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Samaniego para 2026.

TERCERO.- Disponer que la convocatoria aprobada mediante el presente Decreto sea la que se tramite, remita y publique, no procediéndose a la remisión ni publicación de la versión aprobada por acuerdo plenario de 5 de julio de 2026, que no llegó a desplegar efectos externos.

CUARTO.- Ordenar la remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, de conformidad con la normativa aplicable. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOTHA.

QUINTO.- Publicar asimismo el texto íntegro de la convocatoria en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la página web municipal.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, a efectos de constancia y en relación con el acuerdo adoptado el 5 de julio de 2026.

Firma y fecha de la Alcaldesa.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (SAMANIEGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ...	Alkatea / Alcaldesa	09/10/2026 13:36